La Tebaida Quindío, Noviembre de 2025

Doctora:
ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora
Dirección de Servicios Sociales
Alcaldía Municipal
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Compraventa.

De conformidad con el estudio previo y el contrato de compraventa No. **002- 2025**, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: UT J & J, Representante legal: JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA, C.C. 79.482.458</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ADQUISICION DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE DOS PESOS M/CTE ($52.822.000).</td><td>FORMA DE PAGO: el valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE DOS PESOS M/CTE ($52.822.000) El municipio de la Tebaida, Quindío, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al momento de presentación de la factura de venta, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, informe final de ejecución donde se verifique el
cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de liquidación del contrato y la acreditación del pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Así mismo se deberá tener en cuenta los valore unitarios establecidos en el documento de la oferta económica presentada por el oferente, donde se encuentra el valor de cada uno de los ítems del proceso.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acata de inicio.</td></tr>
</table>

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

(Dirección Administrativa Jurídica)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co